

CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN VIENA (AUSTRIA) CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 30 de julio de 2002, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1 Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría **Auxiliar** por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II. Las pruebas se realizarán en la localidad donde se encuentra ubicada la Oficina.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

2 Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, según se indica en el Anexo I.
 - 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.2. Los candidatos no **austríacos**, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Austria** en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3 Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Consejería Española de Turismo en Viena, Walfschgasse, 8/14 (Mzz), A-1010 WIEN (AUSTRIA).
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Consejería Española de Turismo en Viena en la forma establecida en la legislación vigente en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de esta publicación y se deberán dirigir a la dirección de la Consejería Española de Turismo en Viena, Walfschgasse, 8/14 (Mzz), A-1010 WIEN (AUSTRIA).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
- Curriculum vitae del candidato
- Copia de la titulación requerida y documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4 Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Convocante publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del Centro donde radiquen las plazas convocadas.

Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5 Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, verá por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Consejería Española de Turismo en Viena, Walfschgasse, 8/14 (Mzz), A-1010 WIEN (AUSTRIA). Teléfono (431)5129580, dirección de correo electrónico: vienna@tourspain.es.

6 Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Órgano de Selección publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Órgano de Selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7 Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de **3 meses**, durante el que serán evaluados por el Jefe de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, de 3 de Diciembre de 2.007 (BOE de 8 de Febrero de 2.008). En lo no contemplado en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la legislación laboral de Austria.

8. Norma Final

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 30 de Marzo de 2.011

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

P.D. Orden ITC/371/2011, de 24 de Febrero (BOE del 26)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TURISMO DE ESPAÑA,

Fdo.: Antonio Bernabé García.



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional.....AUXILIAR

N° de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Graduado Escolar o equivalente	<ul style="list-style-type: none">• Dominio de los idiomas español y alemán.• Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, power point, Access, etc)• Mantenimiento y actualización de bases de datos.• Elaboración de escritos y cartas comerciales e institucionales.• Consulta y explotación de estadísticas de turismo.• Apoyo en la Organización de eventos promocionales de todo tipo.• Se valorará experiencia en entidades relacionadas con el sector turístico, cultural y comercial.	<ul style="list-style-type: none">• 28.238,46 € anuales brutos.	<ul style="list-style-type: none">• Indefinido

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1.- Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

Prueba primera:

Consistirá en contestar un cuestionario sobre conocimientos de geografía, historia y cultura española, relacionado con las peculiaridades turísticas de España.

Dicho cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

Prueba segunda:

Redacción de una nota informativa o una carta sobre un tema propuesto al efecto.

Prueba tercera:

Constará de dos partes:

Primera parte:

Traducción directa, sin diccionario, durante un tiempo máximo de veinte minutos de un texto propuesto en alemán cuando se trate de hispanohablantes y en castellano para los no hispanohablantes.

Segunda parte:

Contestar por escrito, durante el tiempo máximo de veinte minutos en alemán, o en español, según se trate de aspirantes hispanohablantes o no, sobre un texto que se les haya leído con anterioridad.

Cada una de las pruebas puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

Entrevista:

Asimismo se celebrará una entrevista cuyo contenido versará sobre aspectos relativos a la experiencia profesional y a su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.- Fase de concurso

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 24 puntos

Forma de puntuación: 2,4 puntos por cada período de 6 meses completos de experiencia.

- **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 6 puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la **fase de oposición**.
2. Mayor puntuación obtenida en la **tercera prueba**.
3. Mayor puntuación obtenida en la **segunda prueba**.
4. Mayor puntuación obtenida en la **valoración de los méritos profesionales**.
5. Mayor puntuación obtenida en la **primera prueba**.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
Nº PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO..... FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....
MINUSVALIA..... ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En..... a..... de de 20...

(Firma)

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas, Consejero de la OET de Viena.
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Ignacio Angulo Ranz, Consejero de la OET de Milán.
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARIA:

Esther Salguero Gómez, Personal Laboral de la OET.
Categoría Laboral de Auxiliar.

SECRETARIA SUPLENTE:

Marta Casanueva González, Personal Laboral de al OET.
Categoría Laboral de Administrativo.

VOCAL:

Yolanda Martínez Cano-Cortés, Consejera de la OET de Zürich.
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCAL SUPLENTE:

Miguel Orea Malo, Secretario General de la OET de Berlín.
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.